

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes por México, para el ejercicio fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25, 27 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Jóvenes por México, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las nuevas reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000130 de fecha 2 de febrero de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes por México; asimismo, recibió con fecha 14 de febrero de 2007, el oficio COFEME/07/0596 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE JOVENES POR MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes por México, para el ejercicio fiscal 2007.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVENES POR MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

1. Introducción

El servicio social, de acuerdo con la Ley de Profesiones, tiene un objetivo comunitario que empata con el principio de solidaridad establecido en el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, el cual busca la

colaboración corresponsable entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. En este sentido, es indispensable promover el servicio social como una oportunidad de los jóvenes de contribuir a la implementación de la política social y al mejoramiento de las condiciones de vida de los más desfavorecidos.

Asimismo, el servicio social es un mecanismo de integración entre la academia y la sociedad que permite aprovechar los conocimientos que se adquieren durante la educación superior y media superior en beneficio de la comunidad. En la República Mexicana, aproximadamente 400 mil alumnos de educación media superior y 300 mil de educación superior están en condiciones de prestar su servicio social cada año, lo cual representa la posibilidad de capitalizar dichos recursos humanos en la implementación de programas en atención de la población en condiciones de pobreza y de marginación que habitan en las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo principal mejorar el bienestar de la población generando avances concretos que se manifiesten en la reducción de la pobreza extrema y la desigualdad social. En este sentido, a través del Programa Jóvenes por México, la Sedesol promueve la vinculación e impulsa acciones conjuntas con las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior, con un enfoque integral que permitirá contribuir al desarrollo social y humano a través de los esfuerzos y conocimientos de los estudiantes prestadores de servicio social.

2. Objetivos

2.1 General (Misión)

Impulsar la realización de proyectos que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano a través de acciones de servicio social comunitario que mejore las condiciones de vida de la población.

2.2 Específicos

El Programa Jóvenes por México tiene los siguientes objetivos específicos:

- Realizar proyectos de beneficio comunitario o de desarrollo social y humano en las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones, con la participación de Instituciones de Educación Superior.
- Promover la realización de planes de ordenamiento urbano local en las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones definidas por la Sedesol.
- Impulsar acciones que contribuyan a otorgar identidad y seguridad jurídica a los habitantes de las localidades de alta y muy alta marginación y en condiciones de pobreza.
- Apoyar proyectos productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza y marginación.
- Promover y estimular la labor del servicio social comunitario de prestadores de servicio social y docentes de Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior.
- Crear conciencia y responsabilidad social entre la población joven de México, sobre la problemática nacional, a fin de impulsar la vocación de servicio.
- Aprovechar los conocimientos de los jóvenes y aumentar los recursos humanos en programas y acciones de Sedesol, enfocados a beneficiar a la población más marginada.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa Jóvenes por México podrá operar en todas las entidades federativas, de manera específica en municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria y preferentemente en las Microrregiones determinadas por la Sedesol, que se dan a conocer a través de la dirección electrónica www.sedesol.gob.mx.

3.2 Población Objetivo

Para los fines del Programa se considera beneficiario al joven estudiante prestador de servicio social, así como a la Institución Educativa que presenta el proyecto.

Son sujetos de atención del programa las personas que habitan en municipios y localidades ubicadas en las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones, atendidas a través de proyectos de servicio social avalados por las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior.

3.3 Criterios de Elegibilidad de los Proyectos

Serán elegibles aquellos proyectos que cumplan los siguientes criterios o requisitos de elegibilidad:

- Apegarse a los términos de la convocatoria que emita la Sedesol, a través del Comité (numeral 4.1.3).
- Que sean presentados por una Institución Educativa o por una organización de la sociedad civil cuyas actividades formen parte del Programa de Servicio Social de una Institución Educativa.
- Que respondan a prioridades o necesidades de las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones.
- Que incorporen la perspectiva de género y atención a grupos indígenas, preferentemente.
- En caso de haber participado en el ejercicio fiscal anterior, haber cumplido cabalmente con lo estipulado en las Reglas de Operación correspondientes.

3.3.1 Requisitos

Las instancias ejecutoras a las que se refiere el numeral 3.6.1 interesadas en participar en este programa, deberán presentar:

- Solicitud mediante escrito libre, que contenga: Nombre y cargo del responsable de la instancia ejecutora y domicilio, dirigida al titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, la Dirección General de Políticas Sociales, sita en Paseo de la Reforma número 51, piso 19, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; o en la Delegación Federal de Sedesol correspondiente.
- Anexar el proyecto de desarrollo social y humano a realizar en las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones, con la participación de prestadores de servicio social, mediante tres vertientes: Universidades e Instituciones de Educación Técnica Media Superior, Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario y Servicio Social de Residencia.
- La instancia ejecutora deberá entregar los datos del prestador de servicio social participante: Nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población y grado máximo de estudios.
- En el caso de que las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior estén constituidas jurídicamente como Organización de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, además de los que se establezcan en las presentes Reglas de Operación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los proyectos deberán considerar las siguientes acciones, de conformidad con las tres vertientes:

3.3.1.1 Universidades e Instituciones de Educación Técnica Media Superior

Las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior, podrán presentar bajo convocatoria emitida por la Sedesol, proyectos susceptibles de ser apoyados, cuando remitan la solicitud de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.1 y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Apegarse a los términos de la convocatoria que emita la Sedesol, a través del Comité Técnico. (ver numeral 4.1.3).
- b) Contar con el visto bueno, mediante escrito libre, de la autoridad municipal y/o cabildo.
- c) Estar dirigidos a proyectos productivos, planes de ordenamiento urbano local, identidad jurídica o desarrollo social y humano en las zonas de atención prioritarias, preferentemente en las Microrregiones.
- d) Presentar programa de trabajo calendarizado, que incluya metas claras y cuantificables, acciones y beneficiarios, así como, la descripción de las actividades en campo que realizarán los prestadores de servicio social. Presentar presupuesto, desglosando el monto de apoyo propuesto para cubrir la prestación del servicio social comunitario, así como las fases de ejecución del proyecto.

3.3.1.2 Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario

El Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario se llevará a cabo a través de dos categorías: prestadores de servicio social y docentes de instituciones de educación superior y técnica media superior, previa convocatoria emitida por la Sedesol.

Los candidatos al Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario, deberán acreditar haber realizado las actividades de servicio social en el ejercicio inmediato anterior al presente ejercicio fiscal, atendiendo a lo siguiente:

- El proyecto debe haberse realizado en una zona de atención prioritaria, preferentemente en una Microrregión.
- No podrán participar personas que hayan sido premiadas en esta vertiente en años anteriores.

Prestadores de servicio social

- Carta de exposición de motivos del candidato, en formato libre.
- Copia de identificación oficial.
- Carta de liberación del servicio social por la institución educativa.
- Escrito libre de la comunidad beneficiada o autoridad municipal, avalando la propuesta.
- Descripción del proyecto que incluya: introducción, objetivo, actividades desarrolladas, impacto académico, social, personal y resultados.

Docentes

- Carta de exposición de motivos del candidato, en formato libre.
- Copia de identificación oficial.
- Escrito libre de la institución educativa, avalando la propuesta.
- Descripción del proyecto que incluya: introducción, objetivo, metodología, innovación, impacto académico, social, personal, conclusiones y recomendaciones.

Ambas categorías

- Requisitar y presentar (impreso y en disquete) el formato de registro de propuesta (JxM -01) que se anexa a las presentes reglas disponible en la Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 51, piso 19, o en el domicilio de la Delegación Federal de Sedesol correspondiente, así como en la página de Internet: www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/.
- Presentar a manera de propuesta, en medio impreso y magnético, informe de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio social comunitario (prestadores de servicio social), o de la presentación del proyecto (docentes), con las siguientes especificaciones: escrita en procesador de texto Microsoft Word® versión 6.0 o superior, en hoja tamaño carta, con una extensión mínima de 6 cuartillas y máximo de 10, a doble espacio utilizando letra Arial 11, etiquetado con los datos generales de la propuesta. Incluir: nombre del candidato, institución educativa, domicilio, código postal, teléfono, fax y correo electrónico.
- Se podrá anexar material gráfico como: planos, diagramas, esquemas, fotografías, vídeos, publicaciones, etc., que complementen la propuesta.

3.3.1.3 Servicio Social de Residencia

Para esta vertiente, se apoyarán proyectos de Desarrollo Social y Humano que presenten las instancias ejecutoras, bajo las bases de la convocatoria que emita la Sedesol, cuando remitan la solicitud de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.1 y cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el desarrollo del proyecto demande una estadía de los prestadores de servicio social, mínima de tres y máxima de seis meses en las comunidades.
- Estar dirigidos a acciones de desarrollo social y humano en las zonas de atención prioritaria, preferentemente en las Microrregiones.
- Contar con el visto bueno, mediante escrito libre, de la autoridad municipal.
- Presentar programa de trabajo calendarizado, que incluya metas claras y cuantificables, acciones y beneficiarios, así como, la descripción de las actividades en campo que realizarán los prestadores de servicio social.

3.4 Características de los apoyos**3.4.1 Tipos de Apoyo**

Apoyos por modalidad:

- a) Universidades e Instituciones de Educación Técnica Media Superior.- En esta modalidad se pretende que las Instituciones Educativas se comprometan con las zonas de atención definidas por la SEDESOL, preferentemente con las Microrregiones, para acompañarlas en su desarrollo a través de la realización de acciones y proyectos que den respuesta a sus necesidades y que contribuyan a los procesos de autogestión. Las acciones están orientadas a proyectos productivos, planes de ordenamiento urbano local, identidad jurídica y proyectos de desarrollo social y humano.
- b) Servicio Social de Residencia.- Se requiere de la permanencia del prestador de servicio social en las comunidades rurales un mínimo de tres meses y un máximo de seis meses continuos, para realizar proyectos dirigidos al desarrollo social y humano.

- c) Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario.-** Es un premio a la labor destacada de:
- I. Estudiantes que realizaron su servicio social comunitario en municipios ubicados en las zonas de atención prioritarias, preferentemente en las Microrregiones, con condiciones de pobreza y marginación social.

- II. Docentes que supervisaron y apoyaron los proyectos de servicio social.

Podrán participar estudiantes y docentes de Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior que hayan realizado sus actividades en el ejercicio fiscal anterior a la fecha de la convocatoria.

3.4.2 Montos de Apoyo

3.4.2.1 Apoyo a Universidades

- Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- El apoyo al prestador de servicio social que participa en el proyecto podrá ser de hasta \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

3.4.2.2 Apoyo al Servicio Social de Residencia

- Hasta \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- El apoyo al prestador de servicio social que participe en el proyecto será de hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Para ambas modalidades:

- Al menos el 75% de la inversión federal del proyecto, deberá orientarse al otorgamiento de apoyos directos a los prestadores de servicio social comunitario participantes.
- Como máximo el 25% de la inversión federal del proyecto, deberá orientarse como apoyo a la realización y ejecución del proyecto para consumibles que se requieran durante la ejecución del mismo.
- No se apoyarán gastos de las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior, tales como sueldos, salarios, viáticos ni equipos inventariables.
- El apoyo que se otorgue a los prestadores de servicio social en ningún momento tendrá relación contractual alguna con la Sedesol, y bajo ninguna circunstancia se les considerará como contratantes, patrones sustitutos o solidarios, deslindándose de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

3.4.2.3 Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario

En esta vertiente se otorgará un reconocimiento por única vez de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por prestador o docente.

El número de docentes reconocidos no podrá ser mayor al 15% del total de personas reconocidas en la convocatoria.

3.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas a la operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa la Sedesol, a través de la unidad responsable, contará con recursos de hasta el 7% del monto total asignado al Programa.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1 Derechos

La Población Objetivo y los beneficiarios de este Programa tienen derecho a recibir por parte de la Sedesol y de las instancias ejecutoras un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión; a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las citadas instancias; y a recibir los apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

3.5.2 Obligaciones

Los beneficiarios de este programa, tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad, los datos relativos al numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Las instancias ejecutoras del Programa tendrán la obligación de:

Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos que se suscriban para este propósito.

Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines con que fueron autorizados.

Proporcionar oportunamente toda la información que les sea solicitada por la Sedesol y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido ejecutados.

Observar la normatividad federal vigente.

3.5.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el caso de que la Sedesol o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la Sedesol suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los entregados con anterioridad. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

3.6 Instancias Participantes

3.6.1 Instancia Ejecutora

Las instancias ejecutoras de este Programa serán la Secretaría de Desarrollo Social, las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior, públicas o privadas, con las cuales se tendrá que suscribir el instrumento jurídico correspondiente.

A su vez, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución y convenios de concertación correspondientes, podrá auxiliarse de otras dependencias federales, estatales y municipales.

Se suscribirán acuerdos de coordinación o anexos de ejecución cuando intervengan instituciones de educación pública. En el caso de ser instituciones educativas privadas se suscribirán convenios de concertación. **(Modelo de Convenio de Concertación)**

Las instituciones que participen como instancias ejecutoras del Programa, deberán destinar los recursos que operen, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del Programa.

Las instancias ejecutoras deberán destinar los recursos que se suscriban en los instrumentos jurídicos referidos en el párrafo anterior.

En la ejecución de los proyectos, se deberá cumplir con el principio de anualidad que dispone el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

3.6.2 Instancia Normativa

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

3.7 Coordinación Institucional

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales. Cualquier acción interinstitucional, tendrá que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Así mismo, podrá suscribir los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación con otros programas federales, estatales o municipales, con las instancias de salud públicas, de asistencia social y con Organizaciones Sociales de acuerdo a la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1 Proceso

4.1.1 Convocatoria

Para acceder a los recursos, se emitirá una Convocatoria dirigida a todas las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior del país. La convocatoria establecerá las bases y requisitos de participación, los términos de referencia, fecha y lugar para la presentación de los proyectos y fecha de publicación del fallo.

A más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente, la Sedesol difundirá y hará pública la Convocatoria en su página de internet www.sedesol.gob.mx, misma que será emitida por el Comité Técnico, cuyas atribuciones se señalan en el numeral 4.1.3 de estas Reglas. La Unidad Administrativa Responsable del

Programa, establecerá contacto con las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior a través de las Delegaciones de la Sedesol, con el propósito de informar acerca de la convocatoria y los esquemas de operación del Programa. En el caso del Distrito Federal será la Unidad Administrativa Responsable del Programa la que se encargará de la difusión. (Modelos de Convocatorias)

El Comité Técnico a propuesta de la Unidad Administrativa Responsable del Programa podrá emitir otras convocatorias dependiendo de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

La Sedesol difundirá en su página de internet www.sedesol.gob.mx los resultados de la Convocatoria, enlistando los proyectos aprobados y los no aprobados, indicando los motivos del dictamen, conforme a los criterios del Comité Técnico.

Las instancias ejecutoras a partir de la publicación de la convocatoria, contarán con 25 días hábiles para la presentación del proyecto. Los resultados serán dados a conocer en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de proyectos y/o propuestas. Trascurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada su solicitud. Al término de este último plazo, la Unidad Administrativa Responsable del Programa, podrá emitir otras convocatorias dependiendo de la disponibilidad presupuestal. En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de los beneficiarios, la Sedesol tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

4.1.2 Esquema de Operación

Una vez emitida la Convocatoria, las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior interesadas en participar, deberán presentar por escrito su solicitud, ante la Delegación de la Sedesol y en el caso de las Instituciones Educativas ubicadas en el D.F. a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, acompañada del documento que detalle el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 3.3 y la convocatoria correspondiente.

Las Delegaciones de la Sedesol validarán los proyectos y, los remitirán a las oficinas centrales de la Sedesol en los términos señalados en los Lineamientos de los Programas para el Desarrollo Social y Humano, para revisión y validación del Comité Técnico, actividades que se señalan en el numeral 4.1.3.

Los criterios básicos para calificar y dictaminar los proyectos presentados por las instancias ejecutoras susceptibles de ser apoyados, son los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación (numeral 3.3).
- Presentación del presupuesto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.2., desglosando el monto de apoyo propuesto para cubrir la prestación del servicio social comunitario.
- Para proyectos semejantes de diferentes instituciones, se dará prioridad:

Al que aporte mayor información.

A la institución que tenga antecedentes de trabajar con proyectos exitosos y cumplir en tiempo y forma con la ejecución y comprobación de los recursos.

Se dará prioridad a las Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior locales.

Se considerará la fecha de entrega.

- En el caso de que los proyectos presentados por las instancias ejecutoras sean aprobados, éstas deberán firmar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como el formato JxM-02 denominado Anexo Técnico de Autorización, adjunto a las presentes Reglas de Operación y entregarlo a la Dirección General de Políticas Sociales.

Para el caso del Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario, el jurado evaluará tomando en cuenta los siguientes criterios:

Prestadores de Servicio Social

- Que la propuesta presente evidencia del buen desempeño del candidato.
- Que el candidato se haya destacado de entre sus demás compañeros de equipo por su esfuerzo y vocación de servicio.
- Que el candidato haya contribuido a la solución de problemas presentados, aportando mejoras a la comunidad, a su equipo de trabajo o al proyecto en el que participó.
- Trayectoria de participación durante la realización de su servicio social comunitario.
- Resultados de su participación en el proyecto susceptibles a ser evaluados.

Docentes

- Metodología respecto al diseño, ejecución, seguimiento y acompañamiento del proyecto en el que fue asesor, tutor, líder o responsable en donde hayan participado jóvenes prestadores de servicio social.
- Que el proyecto muestre indicadores que permitan su medición y seguimiento, logrando resultados o productos susceptibles de ser evaluados.
- Que el candidato se haya destacado por su liderazgo, llegando a involucrar a la institución que representa, académicos, o más prestadores de servicio social.
- Que el proyecto haya contribuido a la solución de problemas, aportando mejoras a la comunidad, al equipo de trabajo o al proyecto desarrollado.
- Que el proyecto haya sido de carácter institucional.
- Grado de complejidad, innovación y factibilidad.

4.1.3 Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano quien fungirá como presidente, el Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, como presidente suplente, y vocales que serán elegidos por el presidente, a saber: un representante de cada una de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y del Instituto Mexicano de la Juventud, quienes tendrán voz y voto; a consideración de su presidente, podrán participar en calidad de invitados un representante de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, un representante del Organismo Interno de Control y de otros organismos desconcentrados, quienes participarán como invitados, con voz pero sin voto.

El presidente del Comité Técnico nombrará al Secretario Técnico y al personal de apoyo, quienes se encargarán de las actividades de logística y de atender las necesidades de información del Comité Técnico.

Las atribuciones del Comité Técnico serán:

- Emitir la o las convocatorias correspondientes a las modalidades del Programa.
- Evaluar el cumplimiento de los criterios, para la selección de los proyectos, establecidos en las presentes reglas.
- Instalar el jurado calificador de la vertiente Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario.
- Dar a conocer el fallo del jurado en la vertiente Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario, a través de la página web www.sedesol.gob.mx.
- Autorizar la constitución de grupos de trabajo para el seguimiento de los acuerdos.
- Definir los montos de los apoyos.
- Aprobar, extraordinariamente y sin que medie convocatoria alguna, proyectos para la atención inmediata a población afectada por desastres naturales, gestionados a través de la Delegación de la Sedesol correspondiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

El Comité deberá sesionar de manera ordinaria al menos en dos ocasiones al año y de manera extraordinaria las veces que fueran necesarias a juicio de su presidente o a propuesta de la mayoría de sus integrantes.

4.1.4 Jurado Calificador

El jurado calificador estará compuesto por el titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, el titular del Instituto Mexicano de la Juventud y un mínimo de 5 y máximo 8 ciudadanos de reconocido prestigio en desarrollo social y formación humana, independientes a la Sedesol, propuestos por el Comité Técnico de Validación. El jurado será presidido por uno de sus integrantes, elegido de entre ellos.

El jurado calificador tendrá la atribución exclusiva de calificar y emitir el fallo sobre los candidatos propuestos al Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario, de acuerdo con los criterios que para ello se establezcan.

Las propuestas se recibirán durante 25 días hábiles, después de la publicación de la convocatoria. El fallo será dado a conocer en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de proyectos y/o propuestas.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avance físico y financiero

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente el reporte escrito de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la Unidad Administrativa Responsable del Programa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del

trimestre del mes inmediato al que se reporta, de acuerdo al formato JxM-03 que se anexa a las presentes Reglas de Operación. Dicha información será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la integración del avance físico y financiero presentado por parte de las instancias ejecutoras, la Sedesol tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción, la instancia ejecutora contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará aceptada la documentación.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la Sedesol suspenderá la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

Por cada proyecto concluido, los ejecutores deberán elaborar un acta de entrega-recepción, de conformidad con el formato JxM-04 anexo a las presentes Reglas de Operación y suscrita por la instancia gubernamental correspondiente y/o la comunidad beneficiada.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización del mismo. Es responsabilidad de la instancia ejecutora el resguardo del acta de entrega-recepción en original, por un periodo de 5 años y de turnar una copia a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, en un periodo de 15 días hábiles a partir del término del proyecto.

En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de la instancia ejecutora, la Sedesol tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del documento para notificarlo, la instancia ejecutora contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará aceptada el acta de entrega-recepción.

4.2.3 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, en el formato JxM-05, anexo a las presentes Reglas de Operación. Lo remitirá en documentos y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del Ejercicio Fiscal siguiente, a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de la instancia ejecutora, la Sedesol tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del cierre de ejercicio para notificarlo, la instancia ejecutora contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará aceptado el cierre de ejercicio.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

4.3 Padrón de Beneficiarios (Prestadores de Servicio Social Comunitario)

La Unidad Administrativa Responsable del Programa elaborará el Padrón de Prestadores de Servicio Social Comunitario, sujetándose a las normas que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Sedesol, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y publicarlos conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

5. Auditoría y Control

5.1 Instancias de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la Sedesol y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

6. Evaluación

6.1 Seguimiento Físico y Financiero

La Dirección General de Seguimiento (DGS) conducirá las actividades de seguimiento físico y financiero de los recursos ejercidos y las acciones realizadas por el Programa.

La Dirección General de Seguimiento elaborará y propondrá la metodología de seguimiento físico-financiero para su aplicación por la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), las Delegaciones Federales de Sedesol y la participación que corresponda a las instancias ejecutoras, así como a la propia Dirección General de Seguimiento.

6.2 Seguimiento al cumplimiento de metas

La Dirección General de Seguimiento llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la UARP y las Delegaciones Federales de la Sedesol.

Con los resultados obtenidos con el seguimiento en campo y el análisis documental sobre el cumplimiento a las Reglas de Operación, la Dirección General de Seguimiento formulará semestralmente un informe global con identificación de problemáticas y propuestas que mejoren la operación del programa, que presentará a consideración de las UARP y de las Delegaciones Federales de Sedesol a más tardar los 15 días hábiles después del semestre correspondiente.

6.3 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (DGEMPS). De conformidad con lo señalado en los artículos 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; así como los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la normatividad vigente, el costo de la evaluación será con cargo al presupuesto del Programa. La evaluación deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales y la Unidad Administrativa Responsable del Programa, con la participación que corresponda a la Dirección General de Seguimiento (DGS).

7. Indicadores

| Nombre | Descripción | Periodicidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1.- Elaboración de Planes de Ordenamiento Urbano Local (POUL) | (Número de POUL apoyados / Total de proyectos apoyados) X 100 | Trimestral |
| 2.- Proyectos de Identidad Jurídica | (Número de Proyectos de Identidad Jurídica apoyados / Total de proyectos apoyados) X 100 | Trimestral |
| 3.- Proyectos Productivos | (Número de Proyectos Productivos apoyados / Total de proyectos apoyados) X 100 | Trimestral |
| 4.- Proyectos de Desarrollo Social y Humano | (No. de Proyectos de Desarrollo Social y Humano apoyados / Total de proyectos apoyados) X 100 | Trimestral |
| 5.- Prestadores de Servicio Social en Residencia* | (Número de Prestadores de Servicio Social de Residencia apoyados / Total de prestadores apoyados) X 100 | Trimestral |
| 6.- Participación de Instituciones de Educación Superior y Técnica Media Superior (Instituciones) | (Número de Instituciones apoyadas / Total de Instituciones educativas que presentaron propuestas) X 100 | Trimestral |
| 7a.- Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario (RNSSC)* | (Número de propuestas del RNSSC recibidas en el presente ejercicio presupuestal / Número de propuestas del RNSSC recibidas en el ejercicio presupuestal inmediato anterior) | Anual |
| 7b.- Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario (RNSSC)* | (Número de reconocimientos otorgados en el presente ejercicio presupuestal / Número de reconocimientos otorgados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior) | Anual |

* Estos indicadores deberán desagregarse por género

8. Transparencia

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la información relativa a: Los procedimientos para participar; la aplicación de los recursos; los listados de proyectos apoyados y montos aprobados; los cambios en la normatividad; así como los logros, resultados y avances del Programa, estarán disponibles en la Delegación de la Sedesol en el Estado y en la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa y del resto de las instancias participantes en el Programa, el estricto apego a estas Reglas de Operación.

Con la finalidad de coadyuvar en la operación transparente y apatidista del programa, y evitar su posible manipulación, la Unidad Administrativa Responsable del Programa, podrá efectuar acciones y sesiones de orientación y difusión directa a los beneficiarios.

8.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones de la Sedesol en los Estados, así como en el sitio de Internet: www.sedesol.gob.mx.

La Sedesol y sus Delegaciones en los Estados, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa y las instancias ejecutoras, serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias, el padrón de beneficiarios y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

De conformidad con lo señalado en el Art. 25. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La publicidad y promoción de los proyectos, programas o acciones para el desarrollo social de las entidades federativas apoyadas con los recursos federales de este Programa, deberán incluir esta leyenda, e indicar la participación conjunta de los Gobiernos Federal y Estatal.

8.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios con el fin de que participen en la verificación de la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

9. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de la Función Pública, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como del correo electrónico www.serviciosocial.gob.mx o vía telefónica al número 5141 7900 extensiones 54411, 54412 y 54422.

Así mismo se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. No obsta de lo anterior al hecho de que la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES
JOVENES POR MEXICO**



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO JXM -01
DE REGISTRO DE PROPUESTA AL
RECONOCIMIENTO NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO 2007**

El presente instructivo es un instrumento que permitirá homogeneizar los criterios básicos para la presentación de propuestas al reconocimiento nacional de servicio social comunitario 2007.

Para agilizar los trámites, favor de anotar correctamente todos los datos requeridos en el formato. Este formato deberá entregarse impreso y en archivo electrónico.

1. CATEGORIA

Señalar con una "X" de acuerdo a la siguiente clasificación:

"A" = Jóvenes prestadores de servicio social de instituciones de educación superior, públicas y privadas.

"B" = Docentes participantes-corresponsables en proyectos de servicio social.

2. FOLIO

Esta área será llenada por las oficinas centrales de Sedesol.

3. DATOS DEL CANDIDATO

NOMBRE = Anotar el nombre completo sin abreviaturas, con el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre (s).

CURP o RFC = Anotar la Clave Unica de Registro Personal, en el caso de no contar con ella, anotar el Registro Federal de Contribuyentes.

EDAD = Anotar la edad del candidato expresada en años.

SEXO = Anotar Femenino o Masculino según corresponda.

DOMICILIO PARTICULAR = Anotar los datos solicitados, completos y sin abreviaturas, sin omitir la clave lada en el número telefónico.

NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA = Anotar el nombre de la carrera que cursa o cursó el candidato.

4. DATOS DE LA INSTITUCION

NOMBRE = Anotar el nombre completo sin abreviaturas. Ejemplos: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

ESCUELA / FACULTAD / CAMPUS = Anotar la escuela, facultad o campus al que pertenece el candidato.

Ejemplo: Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Escuela Superior de Economía, Campus Colima.

NOMBRE DEL RESPONSABLE O COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL = Anotar el nombre del responsable, coordinador o jefe de departamento del área de Servicio Social de la Escuela, Facultad o Campus.

TELEFONO = Anotar el dato solicitado del responsable de Servicio Social, sin omitir la clave lada en el número telefónico.

CORREO ELECTRONICO = Anotar el dato solicitado del responsable de Servicio Social.

5. DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO

NOMBRE DE LA INSTITUCION a través de quien se participó en el proyecto (Instancia Ejecutora) =

Anotar el nombre de la institución, municipio u organismo que presentó y fue responsable de la operación del proyecto.

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO = Anotar el nombre completo del proyecto desarrollado.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO = Anotar el nombre del responsable de la operación del proyecto en la instancia ejecutora, completos y sin abreviaturas.

OBJETIVO DEL PROGRAMA O PROYECTO = Señalar el propósito esencial y alcanzable planteado en el proyecto desarrollado.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS = Escribir de manera clara y precisa las principales actividades realizadas por el candidato dentro del proyecto.

PERIODO DE EJECUCION (DIA/MES/AÑO) = Anotar la fecha de inicio, así como la de terminación de la participación del candidato en el proyecto desarrollado.

LUGAR DONDE SE EJECUTO EL PROYECTO = Anotar los datos solicitados, completos y sin abreviaturas.

Ejemplos:

Entidad Federativa: Veracruz, Municipio: Zontecomatlán de López y Fuentes, Localidad o Colonia (anotar sólo la principal): Tetzacuatl, Otras Comunidades Atendidas: Cuatecomaco, El Mamey y Tenamicoya.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"

FORMATO JxM - 02 (Anexo Técnico de Autorización)

Objetivo

Entregar el Anexo Técnico de Autorización, firmado, por el responsable de la Instancia Ejecutora, para continuar con los trámites.

Instrucciones para su llenado

Este formato se obtiene del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), una vez que el Comité Técnico, aprueba los proyectos de servicio social presentados por las Instancias Ejecutoras y se remite para obtener la firma del responsable.

Firmas

1. Nombre, firma y cargo del representante de la Instancia Ejecutora.
2. Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

FORMATO JxM - 03 (Registro de Avances Físicos y Financieros)**Objetivo**

Reportar el avance físico-financiero para la integración de los informes institucionales de seguimiento.

Instrucciones para su llenado

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Nombre de la Entidad Federativa.

| | | |
|------------------------|---------------|--------------------|
| 01 Aguascalientes | 12 Guerrero | 23 Quintana Roo |
| 02 Baja California | 13 Hidalgo | 24 San Luis Potosí |
| 03 Baja California Sur | 14 Jalisco | 25 Sinaloa |
| 04 Campeche | 15 México | 26 Sonora |
| 05 Coahuila | 16 Michoacán | 27 Tabasco |
| 06 Colima | 17 Morelos | 28 Tamaulipas |
| 07 Chiapas | 18 Nayarit | 29 Tlaxcala |
| 08 Chihuahua | 19 Nuevo León | 30 Veracruz |
| 09 Distrito Federal | 20 Oaxaca | 31 Yucatán |
| 10 Durango | 21 Puebla | 32 Zacatecas |
| 11 Guanajuato | 22 Querétaro | |

2. Se anotará, con números arábigos la fecha de elaboración del formato. (dd/mm/AAAA).
3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.
4. Anotar S055 Jóvenes por México.
5. Especificar la clave (de acuerdo al catálogo de claves asentadas en la página electrónica: www.microrregiones.gob.mx, el nombre y el tipo de microrregión: Muy Alta Marginación (MAM), Alta Marginación (AM), Marginación Relativa (MR).
6. Especificar en su caso, el nombre de la localidad correspondiente a Otras Regiones (OR).
7. Se anotará el nombre completo de la instancia ejecutora.

Cuerpo del formato

8. Especificar clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática establecida.
9. Especificar clave y nombre del subprograma al que pertenecen las obras o acciones ejecutadas, de acuerdo a la apertura programática establecida.
10. Especificar el nombre, la denominación y el número de obra, acción o proyecto asignado.
11. Especificar clave y nombre Municipio y Localidad donde se ubica la obra, acción o proyectote acuerdo al catálogo de claves y nombres de los estados, municipios y localidades del INEGI.
12. Indicar con una "I" si se trata de una obra de inicio, con una "C" si la obra está en proceso, así como "T" si se trata de una obra que se terminará en el mismo ejercicio; "IT" cuando es una obra que se inicia y termina en el mismo ejercicio.
13. Especificar la fecha de inicio y término de la obra (mes y año).
14. No aplica al Programa Jóvenes por México.
15. No aplica al Programa Jóvenes por México.
16. Especificar en pesos la inversión total ejercida en el trimestre, desglosando la inversión federal, estatal, municipal, participantes y otros.
17. Especificar en pesos la inversión total ejercida acumulada, desglosando la inversión federal, estatal, municipal, participantes y otros.
18. Expresar porcentualmente (%) el avance físico del trimestre.
19. Expresar porcentualmente (%) el avance físico acumulado.
20. Expresar porcentualmente (%) el avance financiero del trimestre.
21. Expresar porcentualmente (%) el avance financiero acumulado.
22. Especificar las observaciones relativas pertinentes al registro de avances físicos y financieros y en su caso la problemática de la ejecución de los proyectos.
23. Especificar el total que resulte de sumar las cantidades anotadas en cada columna por hoja presentada.
24. Especificar la cantidad que resulte de sumar los subtotales, con los subtotales de la hoja anterior del programa.
25. Especificar en la última hoja la suma total del programa para cada una de las columnas.

Firmas

26. Anotar el nombre de la instancia ejecutora del proyecto.
27. Nombre, firma y cargo del representante de la Instancia Ejecutora.
28. Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Nota: El primer informe trimestral se enviará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre. En todos los casos se deberán anexar las notas aclaratorias sobre los retrasos en la ejecución de las obras o acciones.

Nota: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas, deberán incluir la siguientes leyendas: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES
PROGRAMA JOVENES POR MEXICO**

| |
|-----------------|
| FORMATO |
| JxM - 04 |
| VIGENCIA |
| 2007 |

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA ____ DE ____ DE 2007, CON EL PROPOSITO DE REVISAR LAS ACCIONES ENTREGADOS POR INSTANCIA EJECUTORA _____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE _____ LAS SIGUIENTES PERSONAS:

| NOMBRE | CARGO | DEPENDENCIA |
|--------|-------|-------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO O ESTUDIO SE REALIZO CON RECURSOS DEL RAMO 20, PROVENIENTES DEL PROGRAMA JOVENES POR MEXICO, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

| TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | PARTICIPANTES |
|----------|----------|----------|-----------|---------------|
| \$ _____ | \$ _____ | \$ _____ | \$ _____ | \$ _____ |

FECHA DE INICIO: _____ DE 2007 FECHA DE TERMINO: _____ DE 2007

UNA VEZ VERIFICADO EL PROYECTO O ACCION SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADO, POR LO QUE SE RECIBE A ENTERA SATISFACCION.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA ESTRUCTURACION O CONTENIDO DEL PROYECTO O ACCION SE ANOTARAN LAS CAUSAS

RECIBE BENEFICIARIO Y/O AUTORIDAD MUNICIPAL

**ENTREGA REPRESENTANTE
INSTANCIA EJECUTORA**

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

TESTIGOS

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

FORMATO JxM - 05 (Cierre de ejercicio)**Objetivo**

Captar la información a nivel de obra y/o acción para el control y evaluación de la inversión ejercida.

Instrucciones para su llenado

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Nombre de la Entidad Federativa.

| | | |
|------------------------|---------------|--------------------|
| 01 Aguascalientes | 12 Guerrero | 23 Quintana Roo |
| 02 Baja California | 13 Hidalgo | 24 San Luis Potosí |
| 03 Baja California Sur | 14 Jalisco | 25 Sinaloa |
| 04 Campeche | 15 México | 26 Sonora |
| 05 Coahuila | 16 Michoacán | 27 Tabasco |
| 06 Colima | 17 Morelos | 28 Tamaulipas |
| 07 Chiapas | 18 Nayarit | 29 Tlaxcala |
| 08 Chihuahua | 19 Nuevo León | 30 Veracruz |
| 09 Distrito Federal | 20 Oaxaca | 31 Yucatán |
| 10 Durango | 21 Puebla | 32 Zacatecas |
| 11 Guanajuato | 22 Querétaro | |

2. Se anotará, con números arábigos la fecha de elaboración del formato. (dd/mm/AAAA).
3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.
4. Anotar S055 Jóvenes por México.
5. Especificar la clave (de acuerdo al catálogo de claves asentadas en la página electrónica: www.microrregiones.gob.mx, el nombre y el tipo de microrregión: Muy Alta Marginación (MAM), Alta Marginación (AM), Marginación Relativa (MR).
6. Especificar en su caso, el nombre de la localidad correspondiente a Otras Regiones (OR).
7. Se anotará el nombre de la instancia ejecutora.

Cuerpo del formato

8. Especificar clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática establecida.
9. Especificar clave y nombre del subprograma al que pertenecen las obras o acciones ejecutadas, de acuerdo a la apertura programática establecida.
10. Especificar el nombre, la denominación y el número de obra, acción o proyecto asignado.

11. Especificar clave y nombre Municipio y Localidad donde se ubica la obra, acción o proyectote acuerdo al catálogo de claves y nombres de los estados, municipios y localidades del INEGI.
12. No aplica al Programa Jóvenes por México.
13. Especificar la fecha de inicio y término de la obra (mes y año).
14. No aplica al Programa Jóvenes por México.
15. Especificar en pesos la inversión total ejercida en cada acción durante el año que se informa y se registrarán los montos de inversión federal, estatal, municipal, participantes y otros.
16. No aplica al Programa Jóvenes por México.
17. Expresar porcentualmente (%) el avance físico de las metas alcanzadas al cierre del ejercicio.
18. Expresar porcentualmente (%) el avance financiero alcanzado al cierre del ejercicio.
19. Especificar la unidad de medida correspondiente, de acuerdo a las definidas en la apertura programática vigente.
20. Especificar el número de metas programadas a alcanzar en el año, de acuerdo a la apertura programática vigente. .
21. Especificar el número de metas alcanzadas en el año.
22. Especificar el número de beneficiarios directos de la obra, acción o proyecto, desagregando el número de hombres y mujeres.
23. Especificar las observaciones relativas pertinentes al registro del cierre de ejercicio. En caso necesario se utilizarán hojas adicionales.
24. Especificar el total que resulte de sumar las cantidades anotadas en cada columna por hoja presentada.
25. Especificar la cantidad que resulte de sumar los subtotales, con los subtotales de la hoja anterior del programa.
26. Especificar en la última hoja la suma total del programa para cada una de las columnas.

Firmas

27. Nombre, firma y cargo del representante de la instancia ejecutora.
28. Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Nota: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas, deberán incluir la siguientes leyendas: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

MODELO DE CONVOCATORIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR Y TECNICO MEDIO SUPERIOR, QUE SE DESTAQUEN POR SU ESFUERZO, CORRESPONSABILIDAD, VOCACION DE SERVICIO Y POR SU COMPROMISO SOLIDARIO CON MEXICO.

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 6, 7 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el numeral 4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General Políticas Sociales,

CONVOCA

A concursar por el RECONOCIMIENTO NACIONAL AL SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO 2006, con el propósito de valorar el desempeño ejemplar de los jóvenes prestadores de servicio social y docentes de nivel superior, que se destaquen por su esfuerzo, corresponsabilidad, vocación de servicio y por su compromiso solidario con México, de conformidad con las siguientes

BASES

1. Categorías

"A" Jóvenes prestadores de servicio social de educación superior y técnica media superior.

"B" Docentes participantes-corresponsables en proyectos de servicio social.

2. Participantes

- La participación es de carácter individual y sólo se premiará a un participante por proyecto.
- Podrán ser propuestos para recibir el reconocimiento, los candidatos cuya participación haya sido en proyectos de servicio social comunitario, en una zona de atención prioritaria, preferentemente en una Microrregión, en el ejercicio inmediato anterior al presente ejercicio fiscal.

Categoría "A"

- Podrán ser propuestos para recibir el reconocimiento, jóvenes de instituciones de educación superior y técnica media superior que hayan participado en proyectos de desarrollo social y humano durante la realización de su servicio social.
- El candidato debe haber destacado durante la ejecución del proyecto de servicio social, por su creatividad, responsabilidad y compromiso con los habitantes de las localidades con mayores índices de marginación en el país; así como por su inventiva para generar y aplicar soluciones factibles ante las problemáticas presentadas en el desarrollo del proyecto en la localidad.
- Que las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto de servicio social, hayan sido elementos que ayuden a su formación integral y que sean acordes con el perfil profesional del candidato.

Categoría "B"

- Podrán ser propuestos para recibir el reconocimiento, docentes que hayan participado con asesoría, tutoría y acompañamiento directo del proyecto en las comunidades beneficiadas.
- Que haya participado como líder o responsable en el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de desarrollo social y humano en el que participaron jóvenes prestadores de servicio social.
- Que durante la ejecución del proyecto, éste haya fomentado valores tales como: trabajo en equipo, solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad en los participantes.

3. Proponentes

Es indispensable que sean propuestos por las Instituciones Educativas y no podrán participar personas ya reconocidas por el Programa en años anteriores.

4. Dictamen

El dictamen de las propuestas registradas estará a cargo del jurado calificador, que estará compuesto por el titular de la Unidad Responsable del Programa, el titular del Instituto Mexicano de la Juventud y un mínimo de 5 y máximo 8 ciudadanos de reconocido prestigio en desarrollo social y formación humana, independientes a la Sedesol, propuestos por el Comité Técnico de Validación El jurado será presidido por uno de sus integrantes, elegido de entre ellos y su fallo será inapelable.

5. Criterios de evaluación

El jurado evaluará tomando en cuenta los siguientes criterios:

Categoría "A"

- Que la propuesta presente evidencia del buen desempeño del candidato.
- Que el candidato se haya destacado de entre sus demás compañeros de equipo por su esfuerzo y vocación de servicio.
- Que el candidato haya contribuido a la solución de problemas presentados, aportando mejoras a la comunidad, a su equipo de trabajo o al proyecto en el que participó.
- Trayectoria de participación durante la realización de su servicio social comunitario, conforme al numeral 2 Categoría "A", de la presente convocatoria.
- Resultados de su participación en el proyecto susceptibles a ser evaluados.

Categoría "B"

- Metodología respecto al diseño, ejecución, seguimiento y acompañamiento del proyecto en el que fue asesor, tutor, líder o responsable en donde hayan participado jóvenes prestadores de servicio social.
- Que el proyecto muestre indicadores que permitan su medición y seguimiento, logrando resultados o productos susceptibles de ser evaluados.
- Que el candidato se haya destacado por su liderazgo, llegando a involucrar a la institución que representa, académicos, o más prestadores de servicio social.
- Que el proyecto haya contribuido a la solución de problemas, aportando mejoras a la comunidad, al equipo de trabajo o al proyecto desarrollado.
- Que el proyecto haya sido de carácter institucional.
- Grado de complejidad, innovación y factibilidad.

6. Forma de presentación de propuestas

La propuesta deberá contener con carácter de obligatorio la siguiente documentación:

Categoría "A"

1. Carta de exposición de motivos del candidato.
2. Copia de credencial de elector.
3. Carta de liberación del servicio social.
4. Escrito libre de la comunidad beneficiada y/o autoridad municipal, avalando la propuesta.
5. Descripción del proyecto que incluya: Introducción, objetivo, actividades desarrolladas, impacto académico, social, personal y resultados.

Categoría "B"

1. Carta de exposición de motivos del candidato.
2. Copia de credencial de elector.
3. Escrito libre de la institución educativa a la que pertenece, avalando la propuesta.
4. Descripción del proyecto que incluya: Introducción, objetivo, metodología, innovación, impacto académico, social, personal, conclusiones y recomendaciones.

Ambas categorías

1. Requisitar y presentar el formato JxM-01 (formato de registro de propuesta, impresa y en disquete) disponible en la Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 51, piso 19, o en el domicilio de la Delegación Federal de Sedesol correspondiente, así como en la página de Internet www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/.
2. Presentar a manera de propuesta, en medio impreso y magnético, informe de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio social comunitario (prestadores de servicio social), o de la presentación del proyecto (docentes), con las siguientes especificaciones: escrita en procesador de texto Microsoft Word® versión 6.0 o superior, en hoja tamaño carta, con una extensión mínima de seis cuartillas y máximo de diez, a doble espacio utilizando letra Arial 11, etiquetado con los datos generales de la propuesta. Incluir: nombre del candidato, institución educativa, domicilio, código postal, teléfono, fax y correo electrónico.
3. Se podrá anexar material gráfico que complemente la propuesta como: planos, diagramas, esquemas, fotografías, vídeos y publicaciones, entre otros, así como testimonios de los beneficiarios, compañeros y autoridades.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, no serán dictaminadas. Sin excepción alguna, no se dictaminarán proyectos extemporáneos.

7. Recepción de las propuestas

Las propuestas de las entidades federativas, deberán ser presentadas en la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa correspondiente, quien llevará a cabo la recepción, remitiendo las mismas a la Dirección General de Políticas Sociales, siempre y cuando cumplan en su totalidad con el formato de registro de propuestas.

En el caso del Distrito Federal, se deberán presentar en la Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol, en:

Programa Jóvenes por México

Av. Reforma 51, Piso 19

Col. Tabacalera, C.P. 06030

Delg. Cuauhtémoc, Distrito Federal

Tels. (01-55) 51 41 79 00 Exts. 54410, 54411 y 54456.

Correo Electrónico: serviciosocial@sedesol.gob.mx

La recepción de propuestas se realizará en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas, a partir del XX de XXX y hasta el XX de XXX de 2007. No se devolverán propuestas ni materiales presentados.

8. Premios

Todos los candidatos recibirán diploma de participación. Y a los merecedores al Reconocimiento, se les entregará en una sola exhibición:

| Categoría | Monto |
|-----------|------------------------------------------|
| "A" | \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) |
| "B" | \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) |

Además, el jurado calificador podrá otorgar menciones especiales a los candidatos que así lo ameriten.

9. Resultados

Se publicarán en la página electrónica www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/ a más tardar el día XX de XXX de 2007.

10. INFORMACION

- Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.
- Dirección General de Políticas Sociales, Módulo de Atención, a los teléfonos (55) 5141-7900 extensiones 54412, 54413 y 54422 o bien al correo electrónico serviciosocial@sedesol.gob.mx.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de Validación.

11.- FUNDAMENTOS

Numerales 3.3.1.1, 3.4.1, 4.1.1 y 6.1 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día XX de XXX de 2007.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

MODELO DE CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y PUBLICAS Y PRIVADAS DEL PAIS, A PRESENTAR PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO.

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 6, 7 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el numeral 4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General Políticas Sociales,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas del país, con el objeto de Impulsar la realización de proyectos en los que participen prestadores de servicio social (PSS), que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano de los habitantes de las zonas de atención prioritaria, que permitan un crecimiento integral y sostenible, generando lazos de identidad nacional entre los universitarios y las comunidades de mayor marginación.

BASES:

1.- MODALIDADES

■ Plan de Ordenamiento Urbano Local

Propiciar el crecimiento ordenado de la localidad acorde con su proyección como Centro Estratégico Comunitario (CEC), para potenciar su capital físico, geográfico y social.

■ Proyectos Productivos

Que contribuyan a mejorar económicamente la calidad de vida de las personas que viven en situación de pobreza.

■ Proyectos de Identidad Jurídica

Acciones que contribuyan a otorgar identidad jurídica como el trámite de: CURP, actas de nacimiento y otros documentos de identificación y/o acreditación oficial de la población atendida.

■ Proyectos de Desarrollo Social y Humano

Fortalecer y contribuir con acciones de Asistencia Técnica, Educación, Salud, Medio Ambiente y Contraloría Social, entre otros, para mejorar las condiciones de vida de la población atendida.

2.- COBERTURA

Los proyectos deberán ejecutarse en aquellos municipios y localidades que presentan altos índices de marginación, ubicados en las zonas de atención prioritaria determinadas por la Sedesol, que se dan a conocer a la población en general a través de las direcciones electrónicas www.microrregiones.gob.mx.

3.- MONTOS DE APOYO FEDERAL POR PROYECTO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

| Modalidad | Monto máximo de hasta |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Plan de Ordenamiento Urbano Local | \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| Proyectos Productivos | \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) |
| Proyectos de Identidad Jurídica | \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) |
| Proyectos de Desarrollo Social y Humano | \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) |

4.- REQUISITOS

- Presentar una solicitud mediante escrito libre, dirigido al titular de la Dirección General de Políticas Sociales, que contenga: Nombre y cargo del titular de la institución educativa, del responsable del departamento de servicio social que gestiona ante la Sedesol y del responsable directo del proyecto, incluyendo RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Destinar como mínimo el 75% de los recursos autorizados para el apoyo directo a los PSSC.
- El apoyo al PSSC será de hasta \$1,000.00 mensuales.
- No se apoyarán gastos de operación correspondientes a la institución (sueldos, salarios, equipo inventariable, etc.).
- La propuesta deberá contar con el Visto Bueno, de la autoridad municipal y/o cabildo, mediante Oficio.
- Cada IES deberá nombrar un representante, quien concentre el total de sus propuestas y las remita a la DGPS.
- Las IES, cuyas propuestas sean aprobadas, deberán firmar el instrumento jurídico correspondiente, de acuerdo al numeral 3.6.1 de las reglas de Operación del Programa.

La Propuesta tendrá que ser presentada de forma impresa y en archivo electrónico y deberá constar de la siguiente información:

- Metas cuantificables.
- Impactos claros.
- Programa de trabajo calendarizando las acciones a realizar de acuerdo al periodo de ejecución del proyecto.
- Número de beneficiarios del proyecto, desglosado por género.
- Descripción de las actividades de gabinete y campo que realizarán los PSSC.
- Periodo de participación de los PSSC en el proyecto.
- Presupuesto desglosando:
 - √ Número de PSSC.
 - √ Monto mensual por prestador.
 - √ Monto solicitado para la operación del proyecto (no deberá exceder el 25% del total solicitado).
 - √ Monto total solicitado.
- Requisitar Cédula Básica de Proyectos. (Anexo 1)

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para que un proyecto sea susceptible de recibir los apoyos debe cumplir con lo siguiente:

| MODALIDAD | DEBE CUMPLIR CON |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de Ordenamiento Urbano Local | <ul style="list-style-type: none"> ■ Talleres comunitarios de planeación participativa. ■ Diagnóstico de la localidad. ■ Integración de documentos técnicos y elaboración de maqueta. |
| Proyecto Productivo | <ul style="list-style-type: none"> ■ Viabilidad técnica y financiera. ■ Que genere opciones de autoempleo e ingreso o estudios que contribuyan al desarrollo económico de la localidad. |
| Proyecto de Identidad Jurídica | <ul style="list-style-type: none"> ■ Cuando el proyecto pretenda cubrir al menos el 80% del total de la población con actas de nacimiento y con CURP en la localidad CEC. |
| Proyecto de Desarrollo Social y Humano | <ul style="list-style-type: none"> ■ Fortalecer las capacidades, las formas de organización social y del trabajo, acciones de contraloría social; así como, el desarrollo sostenible de las localidades objeto de atención. |

En todos los casos:

- Cumplir con el principio de anualidad que dispone el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el presente ejercicio fiscal.
- Cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- El periodo de ejecución de las propuestas deberá ser de seis a ocho meses, a partir del mes de mayo del año en curso.

6.- RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas de las IES estatales se presentarán en las Delegaciones Federales de la Sedesol de los respectivos estados; sólo las IES metropolitanas de la capital del país, las presentaran en la Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol, sita en: avenida Paseo de la Reforma número 51, piso 19, colonia Tabacalera, código postal 06030. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La recepción de propuestas se realizará en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas, a partir del XX de XXX y hasta el XX de XXX de 2007.

7.- EVALUACION DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas, serán evaluadas por el Comité Técnico. El dictamen del Comité Técnico será inapelable.

8.- RESULTADOS

Se publicarán en la página electrónica www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/ a más tardar el día XX de XXX de 2007.

9.- INFORMACION

- Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.
- Dirección General de Políticas Sociales, Módulo de Atención, a los teléfonos (55) 5141-7900 extensiones 54412, 54413 y 54422 o bien al correo electrónico serviciosocial@sedesol.gob.mx.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de Validación.

10.- FUNDAMENTOS

Numerales XXXX, XXX, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día XX de XXX de 2007.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

MODELO DE CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS Y PRIVADAS DEL PAIS, A PRESENTAR PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE RESIDENCIA.

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 6, 7 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el numeral 4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General Políticas Sociales,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas del país, con el objeto de Impulsar la realización de proyectos en los que participen prestadores de servicio social (PSS), que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano de los habitantes de las zonas de atención prioritaria, que permitan un crecimiento integral y sostenible, generando lazos de identidad nacional entre los universitarios y las comunidades de mayor marginación.

BASES:

1.- MODALIDAD

Proyectos de Desarrollo Social y Humano (PDSH)

Fortalecer y contribuir con acciones de asistencia técnica, Educación, Salud, Medio Ambiente y Contraloría Social, así como, potenciar la operación de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), entre otros, a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en condiciones de pobreza.

2.- COBERTURA

Los proyectos deberán ejecutarse en aquellos municipios y localidades que presentan altos índices de marginación, ubicados en las zonas de atención prioritaria determinadas por la Sedesol, que se dan a conocer a la población en general a través de las direcciones electrónicas www.microrregiones.gob.mx.

3.- MONTO DE APOYO FEDERAL

Hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.- REQUISITOS

- Presentar una solicitud mediante escrito libre, dirigido al Titular de la Dirección General de Políticas Sociales, que contenga: Nombre y cargo del titular de la institución educativa, del responsable del departamento de servicio social que gestiona ante la Sedesol y del responsable directo del proyecto, incluyendo teléfono y correo electrónico; RFC y domicilio.
- Destinar como mínimo el 75% de los recursos autorizados para el apoyo directo a los PSSC.
- El apoyo al PSSC podrá ser de hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- No se apoyarán gastos de operación correspondientes a la institución (sueldos, salarios, equipo inventariable, etc.).
- Cada IES deberá nombrar un representante, quien concentre el total de sus propuestas y las remita a la DGPS.

- La propuesta deberá contar con el Visto Bueno, de la autoridad municipal y/o cabildo, mediante oficio.
- Las IES que obtengan proyectos ganadores, deberán firmar el instrumento jurídico correspondiente, de acuerdo al numeral 3.6.1 de las reglas de Operación del Programa.

La Propuesta debe presentarse de forma impresa y en archivo electrónico y contener la siguiente información:

- Metas cuantificables.
- Impactos claros.
- Programa de trabajo de acuerdo al periodo de ejecución del proyecto, calendarizando las acciones a realizar.
- Número de beneficiarios del proyecto, desglosado por género.
- Descripción de las actividades que realizarán los PSSC, durante la estadía en las comunidades.
- Periodo de participación de los PSSC en el proyecto.
- Presupuesto desglosando:
 - √ Monto total solicitado.
 - √ Número de PSSC.
 - √ Monto mensual por prestador.

- Requisar Cédula Básica de Proyecto (Anexo 1)

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cuando las zonas de atención prioritaria no cuenten con el personal y sí con la infraestructura mínima básica de asistencia técnica, médica y educativa, entre otros y que el proyecto ofrezca una alternativa de ayuda a los habitantes de la comunidad.
- Los proyectos presentados por las IES deberán realizarse en coordinación con la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente.
- Cumplir con el principio de anualidad que dispone el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el presente ejercicio fiscal.
- Los PSSC, deberán permanecer obligatoriamente en la localidad (según la opción), de tres hasta seis meses continuos y presentar un informe quincenal al residente de la microrregión que corresponda.
- Cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- El periodo de ejecución de las propuestas deberá ser a partir del mes de mayo del año en curso.

6.- RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas de las IES estatales se presentarán en la Delegación Federal de la Sedesol en los estados correspondientes; sólo las IES metropolitanas de la capital del país, las presentarán en la Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol, sita en: avenida Paseo de la Reforma número 51, piso 19, colonia Tabacalera, código postal 06030. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La recepción de propuestas se realizará en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas, a partir del XX de XXX y hasta el XX de XXX de 2007.

7.- EVALUACION DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas, serán evaluadas por el Comité Técnico. El dictamen del Comité Técnico será inapelable.

8.- RESULTADOS

Se publicarán en la página electrónica www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/ a más tardar el día XX de XXX de 2007.

9.- INFORMACION

- Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.
- Dirección General de Políticas Sociales, Módulo de Atención, a los teléfonos (55)5141-7900 extensiones 54412, 54413 y 54422 o bien al correo electrónico serviciosocial@sedesol.gob.mx.

10.- FUNDAMENTOS

Numerales xxxx, xxx, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día xx de xx de xxx.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR EL(LOS) PROYECTO(S) DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LA VERTIENTE _____ DEL PROGRAMA JOVENES POR MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (LA) C. _____, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EL C. _____; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL” E “INSTANCIA EJECUTORA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo (Una vez que se haya publicado el Plan Nacional de Desarrollo se llenará el espacio correspondiente) _____
2. Con ese fin, el Programa Jóvenes por México, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” tiene como objetivo general, establecido en las Reglas de Operación del programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____, impulsar la realización de proyectos que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano a través de acciones de servicio social comunitario, que mejoren las condiciones de vida de la población.

DECLARACIONES**1. La “SEDESOL” declara que:**

- 1.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- 1.3 Su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 fracción XII, y 23 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1.4 De conformidad con los numerales _____ de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, se emitió el _____ en la página Web de la “SEDESOL”, la Convocatoria para la Vertiente _____, para convocar a las instituciones de educación superior públicas y privadas en el ámbito nacional a presentar propuestas de participación en la Vertiente _____, estableciéndose como modalidades: _____. En ese sentido el Comité Técnico de Validación en ejercicio de las atribuciones que marcan las reglas de operación antes citadas, previo análisis del proyecto objeto del presente Convenio, determinó su aprobación.
- 1.5 Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, piso 19 Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

2 La “INSTANCIA EJECUTORA” declara que:

- 2.1 Se encuentra legalmente constituida, mediante escritura pública No. __ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, la cual tiene por objeto social: _____.

- 2.2** Asimismo, el C. _____, (Representante Legal o Apoderado) declara que, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la "INSTANCIA EJECUTORA", tiene facultades amplias para suscribir el presente instrumento a nombre y representación de la misma, sin que a la fecha le hayan sido revocadas.
- 2.3** (SOLO APLICA EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA EJECUTORA ESTE REGISTRADA COMO ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL) Obtuvo del Instituto Nacional de Desarrollo Social - INDESOL el registro correspondiente mediante oficio Núm. _____.
- 2.4** Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle _____ No. _____, Col. _____, C.P. _____, Ciudad de _____.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 25, 55, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 11, 12 y 23 del Reglamento Interior de "SEDESOL"; en las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México vigentes, y en los Estatutos que regulan el funcionamiento y organización de la "INSTANCIA EJECUTORA", las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La "SEDESOL" y la "INSTANCIA EJECUTORA" convienen en conjuntar acciones y recursos para ejecutar el (los) proyecto(s) de desarrollo social y humano, en la Vertiente _____ del Programa Jóvenes por México. El (Los) proyecto(s) _____ comprende(n) el otorgamiento de recursos económicos para la ejecución de las acciones, así como el otorgamiento de apoyos económicos a los prestadores de servicio social en las zonas de atención prioritaria y preferentemente en las microrregiones determinadas por la "SEDESOL".

SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y que serán aportados por la "SEDESOL" para la ejecución de las acciones objeto del proyecto.

Los recursos federales que se asignan a la "INSTANCIA EJECUTORA" en los términos del presente Convenio de Concertación, no pierden su carácter de federal y están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

El detalle de las acciones, metas que se persiguen, número de prestadores de servicio social que participarán en el proyecto se contienen en el formato JXM-02 Anexo Técnico de Autorización, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el _____, como anexo de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México que forma parte integral de este instrumento.

TERCERA. Las partes acuerdan que la "INSTANCIA EJECUTORA" del proyecto _____ será la responsable de aplicar los recursos asignados a las acciones consideradas en el mismo, dentro del marco del Programa Jóvenes por México, con estricto apego a las reglas de operación, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a:

- A)** Realizar visitas de inspección en donde se llevará a cabo el (los) proyecto(s) objeto del presente instrumento, con el propósito de verificar su debida ejecución.
- B)** Solicitar a la "INSTANCIA EJECUTORA" el reintegro de los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad aplicable.
- C)** Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación del ejercicio de los recursos federales, así como del avance físico y financiero de las acciones consideradas en el proyecto objeto de este instrumento.

QUINTA. La "INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a:

- A)** Aplicar los recursos federales que le sean asignados, conforme a la Cláusula Segunda del presente Convenio, destinándolos única y exclusivamente a la realización del proyecto, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B)** Cumplir con las disposiciones establecidas en las reglas de operación del Programa, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, así como con lo establecido en este Convenio, y demás normatividad federal aplicable.
- C)** Permitir a la "SEDESOL", así como a las demás dependencias y órganos federales de inspección y fiscalización de recursos públicos federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, inspeccionar la realización de las obras, así como la ejecución de las acciones inherentes al proyecto objeto de este Convenio, a efecto de verificar el avance de las mismas.
- D)** Requisar y entregar el comprobante de recepción de apoyos de los prestadores de servicio social, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa.
- E)** Entregar el listado de beneficiarios, de conformidad con las acciones realizadas dependiendo del proyecto aprobado.
- F)** Llevar un control del ejercicio de los recursos que se aportan mediante este Convenio. Por cada una de las acciones realizadas, la "INSTANCIA EJECUTORA" elaborará un acta de entrega-recepción, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del Programa Jóvenes por México.
- G)** Integrar y entregar informes trimestrales a la "SEDESOL" respecto del avance físico-financiero de las acciones objeto del proyecto. Asimismo, deberá entregar el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, en documentos y en medio magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del Ejercicio Fiscal siguiente.
- H)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que no se destinen a los fines autorizados, incluyendo los recursos que se generen por cualquier concepto, por la falta de comprobación, o aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como por incumplimiento a lo establecido en este Convenio.
- I)** Promover y coordinar labores, en el marco del cumplimiento del objeto de este Convenio, para involucrar a los prestadores de servicio social y a la comunidad beneficiaria, en comités de desarrollo social, que generen conciencia social y permitan implementar acciones de desarrollo social y humano a favor de la comunidad.
- J)** Resguardar el original del acta de entrega recepción por un periodo de cinco años, de acuerdo al numeral _____ de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México.

SEXTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice con el órgano estatal de control, en su caso.

SEPTIMA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y la "INSTANCIA EJECUTORA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "INSTANCIA EJECUTORA" en los términos del presente instrumento.

OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente por la "INSTANCIA EJECUTORA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

NOVENA. Serán causas de incumplimiento del presente Convenio, las siguientes:

1. Cuando se detecte falta de comprobación de los recursos federales y desviaciones en el ejercicio de los mismos,
2. La aplicación de los recursos federales asignados a la "INSTANCIA EJECUTORA" a fines distintos de los pactados,
3. El incumplimiento al presente Convenio, y
4. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio.

DECIMA. En el caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la "SEDESOL", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la "INSTANCIA EJECUTORA", o de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la "INSTANCIA EJECUTORA", dará lugar a la rescisión administrativa del presente instrumento; para tal efecto la "SEDESOL" notificará a la "INSTANCIA EJECUTORA", a fin de que en un plazo máximo de treinta días naturales exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo la "INSTANCIA EJECUTORA", no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la "SEDESOL" estima que las mismas no son satisfactorias, rescindiré el presente Convenio, suspendiendo la radicación de los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", e inclusive solicitar su reintegro.

DECIMA SEGUNDA. La cooperación que se otorga entre las partes para la realización del objeto del presente instrumento es de carácter voluntario, basada en la buena fe, por la que en ningún momento la "INSTANCIA EJECUTORA" o las personas que ésta contrate tendrá relación contractual alguna con la "SEDESOL", y bajo ninguna circunstancia se les considerará como contratantes, patrones sustitutos o solidarios, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DECIMA TERCERA. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, como mecanismo previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA. El presente Convenio de Concertación, entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será por el ejercicio fiscal 2007. El presente Convenio se podrá modificar o adicionar de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, en dos tantos, para su constancia y validez, en la Ciudad de _____, el día ___ de _____ del año 2007.

POR LA "SEDESOL"

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

LA DIRECCION GENERAL DE
POLITICAS SOCIALES

Director (a) General

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".